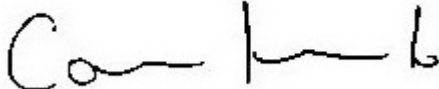


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 29 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario N°. **2018- 0318**, de **LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ BARRERA** contra **NUEVA EPS S.A.**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fls.223 a 226).


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 30 de abril de 2021 (fls.223 a 226).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada **NUEVA EPS S.A.**, e inclúyase la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), a favor del demandante **LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ BARRERA**, informando que en segunda instancia hubo condena en costas.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

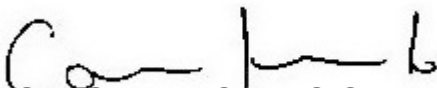


ALBEIRO GIL OSPINA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 29 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario** N°. 2018-0318, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la parte demandada NUEVA EPS S.A., y a favor del demandante LUIS ORLANDO RODRIGUEZ BARRERA, así.

1. Primera Instancia:	\$1.000.000
2. Segunda Instancia:	\$878.000
3. Gastos:	\$0.0.
TOTAL:	\$1.878.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Previamente a resolver sobre la solicitud de demanda ejecutiva, se pone en conocimiento de la parte demandante, la consignación realizada por la entidad accionada por la suma de \$37.133.221.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 127 de fecha 30/07/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

